



## Nielson Sánchez Stewart

Abogado, Doctor en Derecho y Consejero del Consejo General de la Abogacía Española.

---

## Principales novedades que introduce el Código Deontológico de la Abogacía Española

*El Consejo General de la Abogacía Española aprobó el pasado 6 de marzo un nuevo Código Deontológico que entró en vigor el pasado 8 de mayo. El Código nuevo mantiene básicamente la estructura del de 2002, de 21 artículos se pasa a 22. Se ha adaptado el preámbulo manteniendo su hermosa redacción y para resaltar la diversidad de género en la profesión se han eliminado las expresiones Abogado y Letrado para evitar la doble alusión y se han sustituido por el neutro quienes ejercen la Abogacía.*

### Sumario:

1. INTRODUCCIÓN
2. OBLIGACIONES DEONTOLOGÍCAS
3. RELACIONES Y DEONTOLOGÍA
4. TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN

### INTRODUCCIÓN

El Consejo General de la Abogacía Española aprobó el pasado 6 de marzo un nuevo Código Deontológico que entró en vigor el pasado 8 de mayo.

El Código nuevo mantiene básicamente la estructura del de 2002, de 21 artículos se pasa a 22, los cinco primeros mantienen su epígrafe salvo el artículo 3 donde se incluye la libertad de expresión, el antiguo artículo 6 -incompatibilidades- se vacía de contenido al considerarse que es un tema más propio del Estatuto

General, se renumeran los artículos del 7 al 21 que pasan a ser del 6 al 20: el epígrafe del antiguo artículo 8 (ahora 7) se ha sustituido: Lealtad profesional, el antiguo artículo 16 ...